11 Febrero 1992 ACUERDO por el que se declara extinguida la Unidad Industrial de Explotación Forestal, que se estableció a favor de las Fábricas de Papel de San Rafael y Anexas, S. A. el 15 de octubre de 1947.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CARLOS HANK GONZALEZ, Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; y 17 del Decreto que establece en favor de las Fábricas de Papel de San Rafael y Anexas, S. A. una Unidad Industrial de Explotación Forestal, en varios Municipios de los Estados de México, Puebla y Morelos, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto de fecha 15 de octubre de 1947, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero 1948, el Ejecutivo Federal estableció, en favor de las Fábricas de Papel de San Rafael y Anexas, S. A., una Unidad Industrial de Explotación Forestal, en el área que comprende varios Municipios de los Estados de México, Puebla y Morelos, con el propósito de abastecerla de materia prima para la fabricación de celulosa química, semiquímica, pasta mecánica, papel, fibras sintéticas y plásticos diversos derivados de la madera.

Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto mencionado, los efectos del mismo cesarán en cualquier tiempo, con motivo de la suspensión definitiva de las actividades de la industria consumidora, o cuando se limiten sus trabajos de producción a menos del 20 por ciento de su capacidad inicial en forma permanente, si a juicio de esta Secretaría, resulta conveniente la desaparición de la Unidad.

Que en el mes de junio del presente año, el consejo de administración de la industria consumidora, resolvió suspender sus labores, liquidando a todo el personal que trabaja en la misma y reabriendo la planta única y exclusivamente en lo concerniente a la fábrica de papel y no así a la de celulosa.

Que, en consecuencia de lo anterior, los trabajos de esta empresa se han limitado a menos del 20 por ciento de su capacidad inicial.

Que la industria consumidora, actualmente denominada Papeles de Calidad San Rafael, S. A. de C. V., mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 1991, reconoció los hechos mencionados y renunció expresamente a los derechos que el Decreto le otorgaba, y

Que, a juicio de esta Secretaría, resulta conveniente la extinción de la Unidad, en virtud de que han desaparecido, como consecuencia del cambio de condiciones, los motivos que determinaron su establecimiento, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se declara extinguida la Unidad Industrial de Explotación Forestal, que se estableció a favor de las Fábricas de Papel de San Rafael y Anexas, S. A., en el área, que no teniendo el carácter de Parque Nacional, está comprendida en los Municipios de Amecameca, Texcoco, Ixtapaluca, Chalco, Tlalmanalco, Ozumba de Alzate, Atlautla y Acatzingo del Estado de México; Tlahuapan, San Salvador el Verde, Teotlaltzingo, Chiautzingo, Huejotzingo, San Andrés Calpan, San Nicolás de los Ranchos, Tianguismanalco, Atlixco y Tochimilco del Estado de Puebla y Tetela del Volcán y Ocuituco, del Estado de Morelos.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedarán afectos a la misma finalidad, los bienes que se adquirieron para la prestación de los servicios técnicos forestales, en la circunscripción territorial que abarcaba la Unidad Industrial de Explotación Forestal a que se hace referencia en el artículo anterior.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario Agricultura y Recursos Hidráulicos.- Carlos Hank González.- Rúbrica.